

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE PASAJES.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.121 expedida en Arauca, quien se desempeña como Gerente de Contratación del Despacho Departamental, se le concedió una comisión los días 5, 6, y 7 de junio de 2018, a la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.121 expedida en Arauca, Gerente de Contratación del Despacho Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogotá los días 5, 6, y 7 de junio de 2018, con el fin de adelantar trámites ante la Procuraduría General de la Nación, y asistir al seminario de actualización en supervisión de contratos y uso del SECOP II, con viáticos a razón de CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$405.047) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$607.570, pasajes (\$752.000), seminario \$1.150.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

05 JUN 2018



MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Oligito: Olga del C. Parales Z.